ACTA DE INICIO
CONTRATO No 161 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA. Nit.- 892.115.007-2	
OBJETO	"APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO	cincuenta y cinco (55) días calendarios escolar, tiempo resultante a partir de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.187.780.000) M/CTE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.3.2.02.02.009	
	Descripción: Apoyo al transporte escolar como estrategia de acceso y permanencia en la educacion de niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha	Fuente: SGP- Educación-Calidad por matrícula oficial
	CDP No 10 DEL 23/01/2023.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 658 DEL 17/03/2022
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de marzo de 2023	
FECHA DE INICIACION	23 de marzo de 2023	
FECHA DE TERMINACION	14 de junio de 2023	

El día veintidós (22) de marzo de 2023 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JESÚS HERRERA MENDOZA**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL.**, Representante legal de **ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA. Nit.-900.251817-1** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de prestación de servicios en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de educación y cultura, de acuerdo a la cláusula octava del Contrato No 161 de 2023.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día 22 de marzo de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora LA PREVISORA S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	3017771	$118.778.000	17	03	2023	09	10	2023
Pago de salarios y prestaciones sociales	3017771	$59.389.000	17	03	2023	09	06	2026
Calidad del servicio	3017771	$118.778.000	17	03	2023	09	10	2023
Responsabilidad civil extracontractual	1012877	$348.000.000	17	03	2023	09	6	2026

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato No 161 de 2023, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de transporte.

ALCALDÍA DE RIOHACHA

- Que, así las cosas, se procede a dar inicio al contrato No 161 de 2023 a partir del 23 de marzo de 2023.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

JESUS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL
Representante legal
Asociación de relacionistas y transportadores turisticos de la guajira.

Proyectó: Yair R. Pitteres G.
Asesor Externo SED.